



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes ante el Congreso Nacional,
que vería con agrado se instrumente un fondo con
carácter permanente para atender el subsidio del gas a las
provincias patagónicas, en los términos y con el espíritu del
original artículo 92 de la ley n° 24.076, luego vetado.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 225/2001